

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2019-00188-00

SANTIAGO DE CALI, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El curador Ad- litem designado para los demandados GUILLERMO DARIO TOVAR CERON, GLORIA SOTO DE TOVAR y ALEXANDRA TOVAR SOTO (antiguos socios de SOCIEDAD TOVAR E HIJOS y CIA S en C) allegó escrito el 12 de mayo de 2021 aceptando la designación realizada y el 18 de mayo de la misma anualidad presentó la contestación de la demanda, la cual será glosada al expediente.

De otra parte, revisado el plenario advierte el despacho que en providencia fechada a 19 de noviembre de 2020 se ordenó la inscripción de la demandada en el certificado de tradición del inmueble identificado con M.I. 370-258802 de la Oficina De registro de Instrumentos Públicos de Cali, sin que obre en el expediente constancia del tramite realizado, por lo que se requerirá a la parte actora.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: ADVERTIR que el curador Ad- litem de los demandados GUILLERMO DARIO TOVAR CERON, GLORIA SOTO DE TOVAR y ALEXANDRA TOVAR SOTO (antiguos socios de SOCIEDAD TOVAR E HIJOS y CIA S en C) acepto la designación del cargo el 12 de mayo de 2021.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente la contestación de la demandada presentada por el curador Ad- litem de los demandados GUILLERMO DARIO TOVAR CERON,

Proceso Pertenencia
Demandante: Adriana Libreros de Diez
Demandados: Guillermo Darío Tovar Cerón y Otros
Rad. 76001-3103-019-2019-00188-00

GLORIA SOTO DE TOVAR y ALEXANDRA TOVAR SOTO (antiguos socios de SOCIEDAD TOVAR E HIJOS y CIA S en C), la cual se presentó durante el termino de traslado.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue al despacho constancia de la inscripción de la demandada en el certificado de tradición del inmueble identificado con M.I. 370-258802.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 083 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: JUNIO 01 DE 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49012b72e75475de427383718974ac132af1864e7f667537358b27f4f5d36d32**

Proceso Pertenencia
Demandante: Adriana Libreros de Diez
Demandados: Guillermo Darío Tovar Cerón y Otros
Rad. 76001-3103-019-2019-00188-00

Documento generado en 31/05/2021 08:19:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>